



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

DR. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

- Cumplir con los alcances y condiciones establecidos para el Oficial, reuniendo todos los requerimientos teóricos y prácticos exigidos por el Art. 6° del CCT 260/75 en las condiciones de su desarrollo productivo actual.
- Ejecutar sus tareas con precisión y acorde a la calidad exigida en planos, croquis o manuales de conjunto o detalle.
- Interpretar las instrucciones indicadas en los documentos técnicos, en las condiciones de seguridad más adecuadas.
- Determinar las operaciones de mecanizado y la secuencia de las mismas para obtener el producto terminado a partir de la forma y medidas de la pieza en bruto siguiendo las pautas del programa de la máquina. Identificar las herramientas de corte que intervienen en cada operación interpretando el programa establecido.
- Utilizar en la ejecución herramientas manuales y útiles convencionales.
- Realizar los movimientos manuales de mecanizado.
- Operar la Unidad de Control CNC.
- Hacer los cálculos geométricos necesarios para corregir desvíos, mediante la modificación de la programación manualmente. Preparar la máquina, montar y adecuar los dispositivos de montaje.
- Medir la geometría de las herramientas, con calibre y micrómetro.
- Cargar los correctores de las herramientas en la tabla correspondiente. Determinar el punto cero de la pieza.
- Ejecutar las primeras piezas hasta la puesta a punto de la máquina.
- Reiniciar el mecanizado en cualquier punto del Programa.
- Realizar el mantenimiento preventivo de la máquina, debiendo para ello conocer sus partes, sus rutinas y condiciones de funcionamiento.
- Cumplir cabalmente con los sistemas de gestión de calidad, seguridad y productividad establecidos por la Empresa empleadora.

ANEXO 2.2
Prueba:

LIC. ADRIAN CANETO
Subdirector Nacional
DIRECCION NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO
Ministerio de Trabajo, Empleo
y Seguridad Social